



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2023-00394-00.

En virtud a que se reúnen los requisitos de los artículos 82 y siguientes, así como 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve:

ADMITIR la demanda de Restitución de inmueble arrendado (leasing habitacional), impetrada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **YINA XIMENA RAMIREZ GRIMALDO**.

Trámite la demanda por el procedimiento verbal, art 385 del C.G.P.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y/o artículos 291 y 292 del CGP.

De la demanda y de sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que ejercite su derecho de defensa.

Se reconoce personería al abogado **DARIO ALFONSO REYES GÓMEZ** como apoderado de la demandante en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gabriel Ricardo Guevara Carrillo".

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-394 -1 folio-)